



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-23314403-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2023-23314403-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A. solicita la rectificación de la DI-2023-1540-APN-ANMAT#MS.

Que en dicho acto administrativo se cometió un error involuntario en el número de certificado y su vigencia.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el primer Considerando de la disposición DI-2023-1540-APN-ANMAT#MS, el que

quedará redactado de la siguiente manera: “Que por las presentes actuaciones la firma MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 46.823 y N° 54.323.”.

ARTÍCULO 2°.- Rectifícase el Artículo 1° de la DI-2023-1540-APN-ANMAT#MS, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados inscriptos en el REM N° 46.823 vigencia hasta el 13/02/2028 y N° 54.323 vigencia hasta el 15/02/2028; con titularidad de la firma MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A.”.

ARTÍCULO 3°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados N° 46.823 y N° 54.323, cuando se presenten acompañados de la presente disposición.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-23314403-APN-DGA#ANMAT

vs

ml